



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GUAYAS**

RESOLUCIÓN No.006-GADPRG-WACC- 2023

ING. WALTER CARRERA CEDEÑO

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 267 que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán su accionar en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 64 del COOTAD establece en su literal c, que el Gobierno Parroquial Rural implementara un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la gestión parroquial.

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 28 que los Gobiernos Autónomos Descentralizados constituirán y organizarán por acto normativo un Consejo de Planificación.

Que, el Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana fue aprobado mediante Resolución No. GADPRG-RPC-2023, en la sesión del día 27 de julio del 2023.

Que, en el capítulo VI, artículo 22 del **Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana** establece que la Secretaría del Sistema de Participación Ciudadana, será ejercida por quien haga las veces de Secretario o Secretario –Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas

Que, en el capítulo VII, artículo 26 numeral 3 del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana se faculta al Presidente del Gobierno Parroquial Rural a designar a un servidor público como miembro del Consejo de Planificación.





Que, en el capítulo VII, artículo 34 del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana establece las funciones de la secretaría del Consejo de Planificación.

Que, es necesario que la unidad de secretaría dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, asuma un rol integral y articulado entre las funciones institucionales diarias y las previstas en los secretariados del Sistema de Participación Ciudadana y el secretariado del Consejo de Planificación.

Que, en cumplimiento de la atribución establecida en el literal a, b, c, y e) del artículo 70 del COOTAD:

RESUELVE:

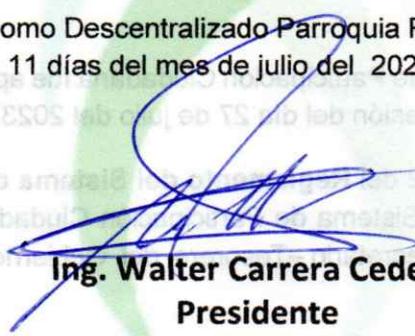
Artículo 1.- Designar como miembro del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Parroquial Guayas, al servidor público Sr. Leonardo Hurtado Pisco para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 34 del reglamento de implementación del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Parroquial Guayas, esto es, secretaria/o del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Parroquial Rural Guayas

Artículo 2.- El Sr. Leonardo Hurtado Pisco secretario del Consejo de Planificación en un plazo no mayor a 48 horas laborables, deberá emitir las respectivas acreditaciones a todos los miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Parroquial Guayas .

Artículo 3.- El Presidente del Consejo de Planificación de la Parroquia, Walter Carrera Cedeño en un tiempo no mayor a 72 horas convocará a los miembros del Consejo de Planificación a una sesión inaugural.

DISPOSICION FINAL.- La presente disposición entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Guayas, Cantón El Empalme, provincia del Guayas, a los 11 días del mes de julio del 2023.


Ing. Walter Carrera Cedeño
Presidente

Gobierno Autónomo Parroquial Rural Guayas

